ESCUELAS DEL CONDADO DE COLBERT
PLAN PARA EL
EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR



Sra. Tiffani Fuqua, Directora de Programas Federales — Fecha

Sra. Brooklyn Bigbee, enlace para personas sin hogar — Fecha

Plan aprobado por (persona o entidad) — Fecha

Reseñado en septiembre de 2026

Introducción

La Ley McKinney-Vento para la Asistencia a la Educación para Personas Sin Hogar, firmada el 22 de julio de 1987 y reautorizada en diciembre de 2016, proporciona asistencia federal integral de emergencia y a largo plazo para personas sin hogar. El Título X, Subtítulo C de la Ley Every Student Succeeds, Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar, establece las disposiciones para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar tengan acceso a una educación pública gratuita y adecuada, incluida una educación preescolar pública que se proporcionaría a los hijos de los residentes del estado y que sea conforme a las leyes estatales de asistencia escolar. Además, establece que los requisitos de residencia como parte de las leyes, regulaciones, prácticas o procedimientos obligatorios de asistencia escolar deben revisarse y que se tomen medidas para asegurar que estas leyes no prohíban la asistencia escolar a niños y jóvenes . La falta de vivienda por sí sola no es razón suficiente para separar a los estudiantes de la corriente principal del entorno escolar. Los niños y jóvenes sin hogar deberían tener acceso a la educación y otros servicios que estos niños y jóvenes necesitan para garantizar que tengan la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares estatales de rendimiento académico a los que se someten todos los estudiantes.
El Plan Escolar del Condado de Colbert para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar se basa en las directrices establecidas por el Departamento de Educación del Estado, tal como se detalla en el Plan de Alabama para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar. Este plan está diseñado para garantizar que todos los servicios se administren en cumplimiento con la Ley y el Plan Estatal.

<u>La inscripción de niños sin hogar no será denegada ni retrasada debido a ninguna de las siguientes barreras</u>:

- Ausencia de certificado de nacimiento
- Falta de registros escolares o expedientes académicos
- Falta de inmunización o de historiales médicos
- Falta de prueba de residencia
- Falta de transporte
- Requisitos de tutela o custodia

Se puede obtener un número de seguridad social temporal contactando con la oficina de la Junta de Educación del Condado de Colbert. Los estudiantes sin hogar tienen derecho a matricularse en la escuela de inmediato, incluso si no disponen de los documentos requeridos. Se proporcionará asistencia para ayudar a los padres a obtener estos documentos necesarios.

PLAN DEL SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE COLBERT
PARA EL
EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR

I. Objetivo del Plan del Sistema

El objetivo del Plan para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar en el Sistema Escolar del Condado de Colbert es proporcionar un marco que garantice que se garantice el acceso a la educación igualitaria para los niños y jóvenes sin hogar, en cumplimiento del Plan Estatal y de la Ley de Asistencia para Personas Sin Hogar McKinney-Vento de 2002.

II. R. Definición

Los niños y jóvenes sin hogar son aquellos que:

1. No tener una residencia fija, regular y adecuada; o
2. Tener una residencia nocturna principal que sea:

a. niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o por una razón similar (a veces denominada doble vivienda); viven en moteles, hoteles, caravanas o zonas de acampada debido a la falta de alojamientos adecuados alternativos; viven en refugios de emergencia o de transición; están abandonados en hospitales; o están a la espera de acogida en acogida;

b. niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está designado ni se utiliza habitualmente como alojamiento para dormir para personas (en el sentido de la Sección 103(a)(2)(C);

c. niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y

d. Niños migrantes (tal como se define en la Sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como sin hogar para los fines de este subtítulo porque viven en circunstancias descritas en las cláusulas (a) a (c).

B. Recogida de datos

1. El Sistema Escolar del Condado de Colbert recopilará datos según lo solicite la Oficina Estatal de Niños y Jóvenes Sin Hogar. Los datos incluirán elementos como la naturaleza y el alcance de los problemas de acceso a las escuelas públicas, programas y servicios educativos, y dificultades para identificar las necesidades especiales de niños y jóvenes sin hogar.
2. Al recopilar estos datos, el Departamento de Educación utilizará agencias locales y organizaciones cívicas y comunitarias que tengan más probabilidades de tener conocimiento sobre niños y jóvenes sin hogar.

C. Colocación educativa

1. Los servicios prestados a niños y jóvenes sin hogar serán comparables a los que se ofrecen a otros estudiantes del colegio, incluyendo servicios educativos para los que el niño o joven cumpla los criterios de elegibilidad. Los servicios educativos incluirán, pero no se limitarán a, programas para personas

desfavorecidas, programas para personas con discapacidad, programas para estudiantes con dominio limitado del inglés, programas de educación profesional/técnica y programas para superdotados, programas Título I y programas de comidas escolares.

2. Cada escuela del condado de Colbert formará un equipo para determinar las necesidades de cada niño y joven sin hogar y recomendar servicios y programas educativos adecuados para satisfacer las necesidades identificadas.

3. El equipo estará compuesto por el director o los designados, el orientador (cuando corresponda), el curso correspondiente y profesores de Título I o educación especial según corresponda.

4. A los padres o tutores y a los estudiantes se les dará la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones sobre la planificación educativa para el estudiante sin hogar.

5. Cuando el equipo escolar lo considere oportuno, representantes de las agencias comunitarias locales (Departamento de Recursos Humanos, salud mental, tribunal de menores, etc.) participarán en la planificación educativa.

6. El equipo escolar determinará las necesidades de cada niño y joven sin hogar y recomendará servicios y programas educativos apropiados para satisfacer las necesidades identificadas.

Récords escolares de D.

1. Los registros personales de niños y jóvenes sin hogar se mantendrán de la misma manera que los de otros estudiantes.

2. Los registros se mantendrán de manera coherente con la Sección 438, Protección de los Derechos y la Privacidad de Padres y Estudiantes, de la Ley de Disposiciones Generales de Educación.

3. Si un niño o joven sin hogar se traslada a otro lugar, los registros deben transferirse puntualmente al nuevo colegio.

E. Resolución de disputas relacionadas con la colocación de personas sin hogar Estudiantes

1. Los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a los mismos derechos y protecciones, incluido el debido proceso, que a otros niños y jóvenes.

2. Los padres y tutores de niños y jóvenes sin hogar que estén insatisfechos con la decisión sobre la asignación escolar tienen derecho a apelar la decisión ante la junta local de educación

3. En caso de que no se pueda resolver una disputa, las partes implicadas notificarán inmediatamente (para evitar cualquier retraso en la inscripción de un niño sin hogar) al Departamento de Educación del Estado, Oficina de Niños y Jóvenes Sin Hogar,

en el que la disputa se resolverá mediante el procedimiento de quejas de su programa federal.

F. Cumplimiento

El Sistema Escolar del Condado de Colbert cumplirá con los requisitos del Plan de Alabama para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar.

G. Evaluación

Los estudiantes sin hogar participarán en las evaluaciones estatales como todos los demás estudiantes. Las evaluaciones de estudiantes sin hogar deben incluirse en la responsabilidad del distrito escolar cuando los estudiantes hayan estado matriculados en un colegio durante un curso académico completo. Sin embargo, los distritos escolares no están obligados a desagregar los resultados de las evaluaciones de los estudiantes sin hogar.

H. Servicios prestados a personas sin hogar

El Sistema Escolar del Condado de Colbert proporcionará servicios a cada niño o joven sin hogar comparables a los que ofrecen otros estudiantes en la escuela. El Sistema Escolar del Condado de Colbert reservará un cierto porcentaje de los fondos del Título I, Parte A para ayudar a proporcionar servicios a estudiantes sin hogar identificados. Cada año, el Enlace con Personas Sin Hogar solicitará fondos de subvención a través de un proceso competitivo con el Departamento de Educación del Estado de Alabama. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a, tutorías, costes de excursiones, camisetas de clase, material escolar, ropa, transporte, gafas, trabajos dentales, etc. Cada centro mantiene una lista de estudiantes sin hogar de su escuela. Se realiza una solicitud verbal o escrita de servicios al Enlace con Personas Sin Hogar. Todas las estrategias utilizadas se centrarán en apoyar el desarrollo y la resiliencia de los estudiantes, fomentando sus fortalezas personales y minimizando la sensación de 'otredad' en comparación con sus compañeros.

COLBERT COUNTY SCHOOLS

McKINNEY-VENTO RESIDENCY QUESTIONNAIRE

2026–2027 SCHOOL YEAR

The answers below help Colbert County Schools determine whether your child(ren) may qualify for educational rights and services under the McKinney-Vento Act. Please complete this form and return it to your child's school.

1. STUDENT / FAMILY INFORMATION

Student Name: _____ Date of Birth: _____

School: _____ Grade: _____

Parent/Guardian Name: _____ Phone: _____

2. CURRENT LIVING ARRANGEMENT

Where is the student currently staying? Check all that apply.

☐ In a shelter or transitional housing program

☐ In a motel, hotel, or similar temporary lodging

☐ In a vehicle, campground, or other place not meant for regular sleeping

☐ In an abandoned building, public space, or similar location

☐ Sharing housing with another family/household because of loss of housing, economic hardship, or similar reason

☐ Staying with friends, relatives, or another person because there is no fixed, regular, and adequate place to live

☐ Other temporary/inadequate living arrangement: _____

☐ None of the above; student has a fixed, regular, and adequate nighttime residence

3. UNACCOMPANIED YOUTH

Is the student living in any situation described above without a parent or guardian? ☐ Yes ☐ No *If yes, the student may be considered an unaccompanied youth. Please contact the school liaison.*

4. SCHOOL OF ORIGIN (IF APPLICABLE) | 5. REQUESTED SUPPORTS & SERVICES

If the student has attended a school in Colbert County Schools within the last 3 years, please provide:

School Name: _____

City: _____ State: _____

Last Grade Completed: _____ Last Date Attended: _____

Please check any supports you would like your child to receive if eligible:

☐ Transportation to the school of origin

☐ Educational services and school supplies

☐ Meal assistance

☐ Clothing

☐ Other: _____

6. FAMILY / STUDENT CERTIFICATION

I certify that the information above is true and accurate to the best of my knowledge. I understand that the school district will use this information to determine eligibility for services under the McKinney-Vento Act and may request additional information to confirm eligibility.

Parent/Guardian Signature: _____ **Date:** _____

Student Signature (if unaccompanied youth): _____ **Date:** _____

PARENT/GUARDIAN: KNOW YOUR RIGHTS

- Enroll in school immediately, even without a permanent address or normally required records.
- Attend the school of origin or the local school, as applicable.
- Receive transportation to the school of origin when eligible.
- Receive access to meals, school supplies, and other educational services.

For more information, contact the Colbert County Schools McKinney-Vento Liaison at (256) 383-1800.

SCHOOL / DISTRICT USE ONLY

McKinney-Vento Liaison: _____

Date Received: _____

Eligibility Determination: ☐ Eligible ☐ Not Eligible ☐ Pending – Additional Information Needed

Date Determined: _____

Notes: _____

CONFIDENTIALITY NOTICE: Information provided on this form is confidential and will be used only to determine eligibility for services under the McKinney-Vento Act. Information will not be shared outside the school district without consent, except as required by law.

Colbert County Schools • McKinney-Vento Homeless Education • 2026–2027

Reseñado en septiembre de 2026

Escuelas del condado de Colbert
FORMULARIO DE DISPUTA SOBRE MATRÍCULA ESCOLAR

Nombre del centro: _____

Dirección del colegio: _____

Número de teléfono escolar: _____ Número de fax: _____

Nombre del estudiante: _____ SSN/SN_____ Grade_____

Address_____ actual

(Dirección E-911 / Dirección de la calle)

_____ _____ _____

Ciudad Estado Código postal

Número de teléfono actual: _____

Información sobre la denunciante

Name_____ Relación con el _____ estudiantil

Address_____ actual

Teléfono: _____

Nota: La información del estudiante sobre dirección, número de teléfono o información protegida por *la Ley de Registros Escolares Cotidianos* solo puede ser facilitada a un padre, tutor, al estudiante o a una persona específicamente designada como representante del padre o tutor.

Nombre del centro en el que el demandante elige al estudiante para matricularse inmediatamente y/o trasladarlo hacia o desde allí hasta que se resuelva la disputa: _____

¿Es esta la *escuela de origen*? _____
Si no, ¿de qué escuela se transfirió el alumno? _____

Motivo de la queja:

_____

_____

_____

_____ _____

Firma del denunciante Fecha

Uso exclusivo en el colegio

Acción del director sobre la queja

Tomada dentro de _____ día(s) escolar tras recibir la notificación de la queja.

Fecha en que la persona de contacto de la oficina central fue notificada de la disputa: _____

Acción tomada por el principal para resolver la disputa: _____

¿Se resolvió la disputa? _____

Envía este formulario por fax a Brooklyn Bigbee, Oficina Central, el día de la denuncia.

FORMULARIO DE DISPUTA SOBRE LA INSCRIPCIÓN POR DISTRITO

Nombre del estudiante _____ SSN/SN _____

Nombre del colegio _____ Curso _____

Acción del Distrito sobre la Queja

Tomada en _____ días escolares tras recibir la notificación de la queja. ¿Se resolvió la queja a nivel distrital? _____ sí _____ no

Si la disputa se resolvió a nivel distrital, describe la acción tomada por el enlace para personas sin hogar del condado para resolver la disputa a satisfacción del demandante:

_____
_____
_____
_____If la disputa no se resolvió a satisfacción del demandante, ¿convocó el enlace de personas sin hogar del condado una reunión de las partes interesadas para intentar resolver la disputa?
_____yes _____no
Si es así, ¿cuándo y dónde tuvo lugar la reunión? Describe el resultado de la reunión.

_____
_____
_____

Si no, ¿se celebrará una reunión para fines de resolución? ¿Cuándo? ¿Dónde?

_____

Si no se puede llegar a una resolución a nivel distrital, el enlace con personas sin hogar del condado debe ayudar al demandante a contactar con las organizaciones de servicio para proporcionar asistencia técnica al demandante. ¿Ayudó el enlace para personas sin hogar del condado al demandante de la manera? _____ sí _____ no

Nombre de la organización de servicio contactada para recibir ayuda _____

¿Se resolvió la disputa? _____ Fecha _____

Describe la resolución. _____

_____

_____ **_____**
Firma del denunciante **Enlace con personas sin hogar**

_____

Director de Programas Federales